



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



In  **vierte en**
Quintana Roo

Incentivos y Garantías al Inversionista en Quintana Roo

Incentivos y Garantías al Inversionista en Quintana Roo.

FEDERALES

**a) Región Fronteriza
(D.O.F. 24/12/2020).**

- Desgravación a 292 fracciones arancelarias al 5%.
- Desgravación a 1422 fracciones arancelarias al 0%.

**b) Región Fronteriza
Sur (D.O.F. 30/12/2020).**

- Derecho de Trámite Aduanero al 0%.
- ISR 1/3 menos.
- IVA 50% menos

**c) Zona Libre Chetumal
(D.O.F. 31/12/2020).**

- Desgravación a 449 fracciones arancelarias al 0%.
- Ingreso de mercancías importadas al interior del país hasta por 1000 dólares por persona.
- Ingreso de mercancías importadas al interior del país hasta por 2500 dólares por familia.

d) Recinto Fiscalizado Estratégico (concesión otorgada por el SAT el 21/06/2018, vigencia 20 años, más 20 años).

- Derecho de Trámite Aduanero 1.76 al millar.
- IVA 0% en activo fijo.
- Certificación inmediata de IVA/IEPS.
- Introducción de mercancía nacional o importada.
- Inscripción inmediata en el Padrón de Importadores.
- Despacho ante cualquier aduana.
- Permanencia de la mercancía hasta por 60 meses.
- Se permite IMMEX dentro del RFE.
- Rectificar el origen de mercancías.

Incentivos y Garantías al Inversionista en Quintana Roo.

ESTATALES

Aplica exclusivamente para las empresas establecidas en el Parque Industrial con RFE y la Central de Abastos de Chetumal, según lo publicado en el P.O. QROO del 31/07/2019 y 31/12/2020, respectivamente ⁽¹⁾:

- Impuesto sobre nómina.
- Impuesto sobre uso o tenencia vehicular.
- Derechos por refrendo, comodato y renovación de licencias de bebidas alcohólicas.
- Constancia de compatibilidad territorial.
- Resolución de manifestación de impacto ambiental.
- Registro público de la propiedad y del comercio

(1) Sujeto a las reglas de aplicación de los Acuerdos expedidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación

Incentivos y Garantías al Inversionista en Quintana Roo.

MUNICIPALES

Aplica exclusivamente para las empresas establecidas en el Parque Industrial con RFE, según lo publicado en el P.O. QROO 07/08/2020⁽²⁾:

- Impuesto Predial.
- Derecho para Obras Públicas Municipales.
- Licencias de construcción y uso de suelo.
- Licencia y refrendo de funcionamiento comercial, industrial, servicios y anuncios.
- Servicios prestados en materia de protección civil.
- Servicio en materia de ecología y protección al medio ambiente.
- Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común

(2) Sujeto a las reglas de aplicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo.